



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No. 224-2017.

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA EQUIPO QUE SE ESTA RETIRANDO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA), SUSCRITO EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **JEAN FRANCOIS DE PEYRECAVE**, mayor de edad, hondureño, de este domicilio y con tarjeta de Identidad No. 0801-1972-12920, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)**, según Testimonio Escritura Pública del Poder General de Administración inscrito bajo el Número 63, Tomo 341 y la Sociedad según el Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la misma, inscrita bajo el Número 49, del Tomo 65 , Folios 273 al 291 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, y con RTN No. 0511999528391; quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL ARRENDADOR**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA EQUIPO QUE SE ESTA RETIRANDO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

MM No.02 CONTRATO No.224-2016 ARRENDAMIENTO DE BODEGA COALSA ABRIL-SEPTIEMBRE 2018



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ALMACENADORA, S. A. (COALSA), SUSCRITO EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2017, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, en la condición con que actúa, que mediante Certificación de Resolución CI-IHSS-GAYF N°177/20-03-2018 de fecha 20 de Marzo del 2018, emitida presente ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA EQUIPO QUE SE ESTA RETIRANDO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑIA ALMACENADORA, S. A. (COALSA), SUSCRITO EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2017, por un periodo comprendido del 01 de Abril al 30 de Septiembre del 2018. asimismo los Memorandos No.637-SGP-IHSS-2018 de fecha 14 de marzo del 2018, de la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la **CLÁUSULA SEGUNDA** inciso **A)** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNTA: VIGENCIA DEL ADENDUM: A)** El plazo de arrendamiento será a partir del **UNO (01) DE ABRIL AL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **JEAN FRANCOIS DE PEYRECAVE**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Once días del mes de Abril del dos mil dieciocho.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS

SR. JEAN FRANCOIS DE PEYRECAVE
"EL ARRENDADOR"
COMPAÑIA ALMACENADORA « COALSA »

8-5-2018

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Archivo

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@hss.hn/www.ihss.hn

NUM No.02 CONTRATO No.224-2016 ARRENDAMIENTO DE BODEGA COALSA ABRIL-SEPTIEMBRE 2018